

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MGS. ALEXANDER VICENTE AMAGUAÑA ARREDONDO
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE EL ORO
DELEGADO DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;*

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*”

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-2876-M, 9 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS*; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 6.500,00 (*SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POL-2025-2876-M, 9 de julio de 2025, la Dra. Sonia Eufrasia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *INTERRUPTOR MIXTO CON TOMACORRIENTE; INTERRUPTORES DE 1 SERVICIOS; INTERRUPTORES DE 2 SERVICIOS; INTERRUPTORES DE 3 SERVICIOS; TOMACORRIENTE 1 SERVICIO; TOMACORRIENTE 2 SERVICIO; FOCOS 30W; CERRADURA POMA; CANDADO MEDIANO; CANDADO PEQUEÑO; EXTENSIONES 20M; EXTENSIONES 10M; EXTENSIONES 5M; TAPA DE BAÑO UNIVERSAL; CABLE 10; CABLE 12; LLAVE DE COCINA; LLAVE DE LAVAMANO; CHAPAS DE PUERTA DE MANIJA; BOQUILLAS PLASTICAS; BREQUES 30W; CANALETAS 1 PULGADA IMEDIA; LUMINARIA LED DE EMERGENCIA; DESARMADOR PLANO; DESARMADOR ESTRELLA; BROCAS DE TODAS LAS MEDIDAS; PICAPORTES; TIMBRES; CIFONES PARA LAVAMANOS; CIFONES PARA COCINA; MANGUERA DE AGUA PARA LAVAMANO; MANGUERA DE AGUA PARA SERVICIOS HIGIENICO; SOPORTE DE ESQUINA DE ACERO; RUEDAS CON BLOQUEO ESTANDAR; DETECTOR DE HUMO; BATERIAS RECARGABLES PARA DETECTOR DE HUMO; ROLLO DE CABLE UTP CATEGORIA 6; AMARRAS DE 30CM; AMARRAS DE 50CM; CAJETIN SOBREPUESTO PARA PARED; BLOWER SOPLADORA DE 1000W DE 5 VELOCIDADES; REMACHADORA INDUSTRIAL*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 3.363,63 (*TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS*

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CSB-POL-2025-2876-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *025-2025-IESS-CSB-POL* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: supresión e incremento al PAC 2025 de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CENTRO DE SALUD B PORTOVELO.*

Que, SUPRIMIENDO el PAC el valor de \$ 6,500.00 de la partida No. 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS NO INDUSTRIALES en el cuatrimestre C2.

Que, el valor total de supresión en el PAC es de \$ 6,500.00.

Que, INCREMENTANDO al PAC el valor de \$49.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado INTERRUCTOR MIXTO CON TOMA CORRIENTE en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 49,50; el valor de 22.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado INTERRUCTORES DE 1 SERVICIOS en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 22,50 , el valor de \$39.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado INTERRUCTORES DE 2 SERVICIOS en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 39,50 , el valor de \$29.75 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado INTERRUCTORES DE 3 SERVICIOS en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 29,75, el valor de \$59.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado TOMACORRIENTE 1 SERVICIO en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 59,50, el valor de \$39.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado TOMACORRIENTE 2 SERVICIO en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 39,50, el valor de \$395.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado FOCOS

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

30W en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 395,00, el valor de \$159.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CERRADURA POMA en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 159,00, el valor de \$69.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CANDADO MEDIANO en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 69,50, el valor de \$49.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CANDADO PEQUEÑO en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 49,50, el valor de \$119.97 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado EXTENCIONES 20M en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 119,97, , el valor de \$53.97 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado EXTENCIONES 10M en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 53,97, el valor de \$14.55 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado EXTENCIONES 5 M en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 14,55 ,el valor de \$89.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado TAPA DE BAÑO UNIVERSAL en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 89,50, el valor de \$79.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CABLE 10 en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 79,00, , el valor de \$59.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CABLE 12 en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 59,00, el valor de \$190.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado ; LLAVE DE COCINA en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 190,00, el valor de \$104.25 de

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado ; LLAVE DE LAVAMANO en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 104,25, el valor de \$189.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado ; CHAPAS DE PUERTA DE MANIJA en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 189,50, el valor de \$10.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado BOQUILLAS PLASTICAS ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 10,00, el valor de \$24.75 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado; BREQUES 30W ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 24,75, el valor de \$39.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CANALETAS 1 PULGADA IMEDIA; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 39,00, , el valor de \$265.30 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado LUMINARIA LED DE EMERGENCIA; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 265,30, el valor de \$4.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado DESARMADOR PLANO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 4,50, , el valor de \$4.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado DESARMADOR ESTRELLA ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 4,50, el valor de \$15.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado BROCAS DE TODAS LAS MEDIDAS ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 15,00, el valor de \$9.75 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado PICAPORTES ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 9,75, el valor de \$13.90 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado TIMBRES; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 13.90, el valor de \$17.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado CIFONES PARA LAVAMANOS ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 17.50, el valor de \$17.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado CIFONES PARA COCINA ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 17.50, el valor de \$9.75 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado MANGUERA DE AGUA PARA LAVAMANO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 9.75, el valor de \$3.90 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado ; MANGUERA DE AGUA PARA SERVICIOS HIGIENICO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 3.90, el valor de \$123.90 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado SOPORTE DE ESQUINA DE ACERO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 123.90, el valor de \$196.90 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado RUEDAS CON BLOQUEO ESTANDA ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 196.90, el valor de \$89.50 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado DETECTOR DE HUMO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 89.50, el valor de \$399.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado BATERIAS RECARGABLES PARA DETECTOR DE HUMO ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 399.00, el valor de \$99.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del ítem denominado ROLLO DE CABLE UTP CATEGORIA 6 ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 99.00, el valor de \$18.00 de la

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado AMARRAS DE 30CM; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 18.00, el valor de \$30.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado AMARRAS DE 50CM; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 30.00, el valor de \$30.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado CAJETIN SOBREPUESTO PARA PARED; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 30.00, el valor de \$99.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado; BLOWER SOPLADORA DE 1000W de 5 VELOCIDADES ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 99.00, el valor de \$29.00 de la partida 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS del item denominado REMACHADORA INDUSTRIAL ; en el cuatrimestre C2, quedando un valor total reformado de \$ 29.00.

Que, el valor total de incremento en el PAC es de \$ 3,363.63.

Que, la diferencia de la supresión y el incremento por \$ 3,136.37 se asignará a la partida Nro. 530811 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA CARPINTERIA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS (No Pac).;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Sonia Eufrosia Morales Zurita, Director Médico del Centro de Salud B- Portovelo.

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R
Machala, 10 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	MATERIALES Y SUMINISTROS ELECTRICOS NO INDUSTRIALES	Bien	INFIMA CUANTIA	4911300116C2		UNIDAD	1	6.500,00	6.500,00	6.500,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											6.500,00

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	INTERRUPTOR MIXTO CON TOMACORRIENTE	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	10	\$4,95	49,50	49,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	INTERRUPTORES DE 1 SERVICIOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	10	\$2,25	22,50	22,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	INTERRUPTORES DE 2 SERVICIOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	10	\$3,95	39,50	39,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	INTERRUPTORES DE 3 SERVICIOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	5	\$5,95	29,75	29,75
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	TOMACORRIENTE 1 SERVICIO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	10	\$5,95	59,50	59,50

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	TOMACORRIENTE 2 SERVICIO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	10	\$3.95	39.50	39.50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	FOCOS 30W	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	465410011	C2	UNIDAD	100	\$3.95	395.00	395.00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CERRADURA POMA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	429921113	C2	UNIDAD	20	\$7.95	159.00	159.00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CANDADO MEDIANO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	429921112	C2	UNIDAD	10	\$6.95	69.50	69.50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CANDADO PEQUENO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	429921112	C2	UNIDAD	10	\$4.95	49.50	49.50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	EXTENCIONES 20M	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	3	\$39.99	119.97	119.97
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	EXTENCIONES 10M	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	3	\$17.99	53.97	53.97
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	EXTENCIONES 5M	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	3	\$4.85	14.55	14.55

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	TAPA DE BAÑO UNIVERSAL	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	10	\$8.95	89,50	89,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CABLE 10	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	1	\$79.00	79,00	79,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CABLE 12	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	1	\$59.00	59,00	59,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	LLAVE DE COCINA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	10	\$19.00	190,00	190,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	LLAVE DE LAVAMANO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	15	\$6.95	104,25	104,25
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CHAPAS DE PUERTA DE MANIDA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	429921113	C2	UNIDAD	10	\$18.95	189,50	189,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	BOQUILLAS PLASTICAS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	415430114	C2	UNIDAD	10	\$1.00	10,00	10,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	BREQUES 30W	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	5	\$4.95	24,75	24,75

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CANALETAS 1 PULGADA MEDIA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	363205012	C2	UNIDAD	10	\$3.90	39,00	39,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	465410011	C2	UNIDAD	14	\$18.95	265,30	265,30
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	DESARMADOR PLANO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	3899933113	C2	UNIDAD	2	\$2.25	4,50	4,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	DESARMADOR ESTRELLA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	3899933113	C2	UNIDAD	2	\$2.25	4,50	4,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	BROCAS DE TODAS LAS MEDIDAS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	444610021	C2	UNIDAD	1	\$15,00	15,00	15,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	PICAPORTES	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	429921113	C2	UNIDAD	5	\$1.95	9,75	9,75
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	TIMBRES	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	2	\$6.95	13,90	13,90
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CIFONES PARA LAVAMANOS	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	5	\$3.50	17,50	17,50

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CIFONES PARA COCINA	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	5	\$3,50	17,50	17,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	MANGUERA DE AGUA PARA LAVAMANO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	5	\$1,95	9,75	9,75
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	MANGUERA DE AGUA PARA SERVICIOS HIGIENICO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	432540011	C2	UNIDAD	2	\$1,95	3,90	3,90
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	SOPORTE DE ESQUINA DE ACERO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	42	\$2,95	123,90	123,90
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	RUEDAS CON BLOQUEO ESTANDAR	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	462120619	C2	UNIDAD	22	\$8,95	196,90	196,90
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	DETECTOR DE HUMO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	481100113	C2	UNIDAD	10	\$8,95	89,50	89,50
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	BATERIAS RECARGABLES PARA DETECTOR DE HUMO	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	461220012	C2	UNIDAD	20	\$19,95	399,00	399,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	ROLLO DE CABLE UTP CATEGORIA 5	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	4634000113	C2	UNIDAD	1	\$99,00	99,00	99,00

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	AMARRAS DE 30CM	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	4127805111	C2	UNIDAD	200	\$0,09	18,00	18,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	AMARRAS DE 30CM	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	4127805111	C2	UNIDAD	200	\$0,15	30,00	30,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	CAJETIN SOBREPUESTO PARA PARED	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	4127805111	C2	UNIDAD	20	\$1,50	30,00	30,00
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	BLOWER SOPLADORA DE 1000W DE 5 VELOCIDADES	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	4127805111	C2	UNIDAD	1	\$99,99	99,99	99,99
530811	INSUMOS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SEÑALIZACION VIAL NAVEGACION CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	REMACHADORA INDUSTRIAL	Bien	COMUN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	442310019	C2	UNIDAD	1	\$29,00	29,00	29,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												3.363,63	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sonnia.morales@iess.gob.ec, alexander.amaguana@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPO-2025-0187-R

Machala, 10 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Vicente Amaguaña Arredondo
TECNÓLOGO EN INFORMÁTICA

Referencias:

- IESS-CSB-POL-2025-2876-M

Anexos:

- certificado_fundamentos_maldonado_ríos_karla.pdf
- certificado_fundamentos_sonnia_morales0250719001752002584.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0620089001752002595.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac0624773001752002607.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion0968199001752002623.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0611222001752002635.xls
- iess-csb-pol-2025-2859-m.pdf
- iess-csb-pol-2025-2866-m.pdf
- iess-dnpl-2025-0075-m0205764001752002672.pdf
- resolución_nro__iess-dg-2025-0002-r0856688001752002690.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Edison Xavier Espinosa Luna
Técnico Informático

Señora
Karla Victoria Maldonado Rios
Auxiliar de Enfermería